

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "DIAZ, RODRIGO EMILIANO s/ Quiebra, expte. "CUIJ 21-02037955-0" se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Marzo del 2023. Se provee escrito cargo N° 2920/23: Téngase presente la aceptación del cargo de Sindico efectuada por la Cpn Mónica Magali Martino. El presente proveído quedara notificado a partir de que los presentes se encuentren según el sistema informático en casillero" Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez - Dra. Maria José Lusardi - Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles - judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o amdespachojuridicol@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0110502520050210744238.Santa Fe 11 de Abril de 2023.Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 497957 Abr. 21 Abr. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados CACERES, JUAN DOMINGO s/Quiebra" 21-01970792-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:" Santa Fe,21/09/2022.Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 22/06/2020 (y. fs. 225), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico (art. 231 LCQ) sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 219, 222 y 223 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra, y más cuando no existen acciones contra terceros, ni verificaciones pendientes de resolución, ni otras razones que justifiquen mantener la inhibición general de bienes, por mencionar solo algunos de los efectos de la quiebra que subsisten durante la situación de "clausura del procedimiento". En este sentido es que he de disponer la conclusión del proceso falencial cesando los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librarlos oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Lusardi, Prosec. Di Chiazza,

Juez. Santa Fe, 17 de abril de 2023.

S/C 497958 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos Caratulados: "DUARTE ALBA DELIA c/ CORREDERA ANDRES Y OTROS s/ Ordinario (Usucapión) CUIJ 21-01047013-4; el señor juez ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos si estuvieren en forma por Secretaría. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a la Sra. Margarita Josefa Schaller. Publíquense en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza.- Dr Maria Ester Noe de Ferro-Secretaría. Santa Fe, 18 de abril de 2023. Dra. Maria Ester Noe de Ferro.

§ 40 498017 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ELIAS, ALICIA MERCEDES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 2102038248-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALICIA MERCEDES ELIAS DNI 26.789.388 domiciliada realmente en calle LAVALLE 7522 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 03/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General", "Santa Fe, 28 de marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 2451: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MONICA IRMA BRESSAN, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. Juan José Paso 3248 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Téngase presente el correo electrónico denunciado monicabressan@gurfinkel.com.ar Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Téngase presente la designación de colaboradores y autorizaciones conferidas en los términos indicados, hágase saber. Notifíquese". Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 497949 Abr. 21 Abr, 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: "CORDOBA, ADRIAN GABRIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ nº 21-02024487- 6) y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley nº 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios pertinente: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos (\$ 383.569,02), más 10% en concepto aportes (\$38.356,90); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72), más 13% en concepto aportes (\$21.370,27). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 498016 Abr. 21 Abr. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos "CASAS, GRACIELA SUSANA ROSA s/Quiebra" CUIJ: 21-02016636-0 se ha presentado el Proyecto de distribución complementario previsto por el art. 222 LCyQ. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, abril de 2023.

S/C 497992 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMÍREZ YOLANDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21- 02037607-1 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 17 de marzo de 2023... Señalar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 3 de julio de 2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 30 de agosto de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese.-". FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 497986 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Santa Fe en autos caratulados "SILVA, JOSE ANTONIO c/ INMOBILIARIA ALBORADA Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ N°: 21-01992427-8 se cita, se hace saber a todos los herederos de ALBERTO DANIEL SALVATELLI, D.N.I N°: 6.210.681, lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2017. Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdaseles la participación

que por derecho corresponda. Por Iniciada Demanda Ordinaria De Escrituración contra Inmobiliaria Alborada y/o Noemi Ester Vera y/o Luis Alberto Medina y/o Carmen Belgica Cueva y/o José Carlos Allevi y/o Irma Lila Salvatelli de Grilli y/o Alberto Daniel Salvatelli y/o Letol Sociedad en Comandita por acciones al Portador y/o Santa Angela Sociedad en Comandita por acciones al Portador y/o quien resulte titular registral, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Acompañe informe de subsistencia de dominio actualizado. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Notifiquen: Cabal, Borsotti, Bianchini, Adduci, Elía, Ríos o Lovera. Notifíquese.- Walter Eduardo Hrycuk Secretario Ana Rosa Alvarez Jueza. para notificar sentencia de prescripción adquisitiva contra el mismo o herederos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Firmante: Dr.

Walter Eduardo Hrycuk Secretario; Ana Rosa Alvarez Jueza).

\$ 70 497960 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HOURIET, ANA LUZ s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02037718-3 - Año 2023; se pone de manifiesto la solicitud para el ejercicio del Notariado de Doña Ana Luz Houriet, de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de Mayo de 1985, de 37 años de edad, hija de Dario Roberto Houriet y de Nora Ester Durán; DNI N° 31.473.599; Abogada, Notaria, con domicilio en Ruta Nacional N° 2 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe. A sus efectos se publica por tres veces en el término de diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral de Santa Fe. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. En Santa Fe, a los 17 días del mes de Abril de 2023.

\$ 40 497969 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos NOCERA, MARIA SOL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038115-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 13/04/23 Y resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Maria Sol Nocera, D.N.I. N° 28.158.111 apellido materno Vega, casada, con domicilio real en Ruta 1 km 14 calle 62 de la localidad de Arroyo Leyes y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05

de julio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Juez a cargo. 14 de Abril de 2023.

S/C 497987 Abr. 21 Abr. 27

Por Disposición de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de de la 2ª Nominación, Sec. única en los autos caratulados BRUSA SANDRA EDITH c/CARRARA RAMON BAUTISTA s/Otras Diligencias; (CUIJ N° 21-02028037-6), Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de usucapión que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Ramón Bautista Carrara y/o contra quien resulte juríicamente responsable y/o titular del dominio del inmueble en cuestión por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y as., CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

§ 110 497955 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 2 Secretaria 1° de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1411), a cargo del Dr. Javier E. Deud, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: OLIVER MARIA DEL CARMEN c/BORGNA HECTOR EMILIO s/Usucapion; CUIJ N° 21-15795679-2, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 7924/22: Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra el Sr. Héctor Emilio Borgna y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincia N° 1, km. 22, lado Oeste, Arroyo Leyes, Santa Fe, inscripto bajo el Tomo 549 1, Folio 5888, N° 82888, P.I.I. N° 101500-735461/0030-8 del

Registro General de la Propiedad de Santa Fe, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días. ... Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Suarez (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, 05 de abril de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 50 497826 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARISEL JUDITH s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02037979-8 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de febrero de 2023. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marisel Judith Espindola DNI N° 35.446.870 domiciliada realmente en calle Mendoza 4820y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como ala creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 0310812023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. Fdo.: Dr. Gabriel Abad - Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Se Hace saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviría 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten por escrito puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 497898 Abr. 21 Abr. 27

Autos: RODRIGUEZ LORENA PAOLA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02008573-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley 24.522). Santa Fe, 30 de marzo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 497900 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PERALTA, SERGIO ALEJANDRO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037555-5), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1 de marzo de 2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Sergio Alejandro Peralta, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI N° 28.578.200, con domicilio real en calle Zavalla N° 7350y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2308, Piso 10, Oficina A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 5 del año de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta re feriado y el día 1 de agosto de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores, Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Por recibido. Agréguese. Habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2542 oficina 3 de esta ciudad, desígnese en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Vittore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es norbertovittore@gurfinkel.com.ar. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 497872 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza por resolución del 12 de Abril de 2023 en autos caratulados "SURSEM SA C/ MELGRATTI DISTRIBUCIONES S/ QUIEBRAS (21-26292115-5)" y a los fines de cumplir adecuadamente las diferentes etapas del proceso, es necesario reprogramarlas y proceder a una nueva publicación de edictos conforme lo establecido por la ley. Por lo expuesto, RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 26/05/2023 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 12/06/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 13/07/2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 14/08/2023 la fecha en que deberá expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 13/09/2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo Dra Marina Borsotti Secretaria, Dra Virginia Ingaramo Jueza. Esperanza, Abril 2023.-

s/c 498174 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PEREYRA, ALICIA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02036879-6), se ha dispuesto:...Santa Fe, 04.04.2023... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALICIA BEATRIZ PEREYRA, D.N.I. 6.367.400 apellido materno Cáceres, Viuda con domicilio real en calle 1° de Mayo 7775 de la ciudad de Santa Fe y legalen calle Hipólito Irigoyen 2423 de la ciudad e Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). SE HACE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES LA CPN GLORIA BARROSO (domicilio electrónico: marianovainman@hotmail.com; tel: 0342-4121860), CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN (DÍAS LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS).

S/C 498140 Abr. 21 Abr. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GOMEZ JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003914-1 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado decretado la conclusión de la quiebra por pago total y el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre el Sr. Juan Pablo Gómez 23.738.928. Santa Fe, 13 de Abril de 2023. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 497848 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos: "BACARELLA RAMON RUBEN A c/ FARRIOL JOSE MARIA s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21-02027476-7, se cita a todos los herederos del Sr. José María Alberto Farriol,

para que comparezcan a estar a derecho en los autos supra citados, bajo apercibimientos de Ley.- Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 7 de marzo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito del poder acompañado otorgado por Gustavo Gerardo Farriol, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Agréguese documental acompañada y repóngase el poder acompañado. Asimismo cítese a los herederos de José María Alberto Farriol a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Suspéndase el trámite del presente juicio hasta el vencimiento del término de citación. Recaratúlese. Notifíquese. ".Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza.

\$ 50 497913 Abr. 21 Abr. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: "AVALOS, MARIA VERONICA s/ Quiebras". -CUIJ N° 21-26187342-4", ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 31 de Marzo de 2023.-VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I-Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 17 de Mayo de 2.023, para la presentación del informe general. II Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber..-" Firmado. Leandro Carlos Buzzani Secretario, Laura Maria Alessio Jueza.

S/C 497822 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARISOL ALEJANDRA C s/ Quiebra (CUIJ N° 21-26185249-4) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha "San Justo, 13 de Abril de 2023. Salidos los autos de trámite interno, y proveyendo escrito cargo N° 4839 (fs. 245): Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Por presentado Proyecto de Distribución complementario. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese.- Firmado: Dra. Laura María Alessio- Jueza; - Dra. Susana Carletti Secretaria.

S/C 497954 Abr. 21 Abr. 24

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña RACCA, SUSANA PALMIRA RAMONA, D.N.I: 12.984.296, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "RACCA, SUSANA PALMIRA RAMONA

s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26189585-1 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC).San Justo 21 de Abril de 2023.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo- Provincia de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FONTAN ARMANDO DANIEL - DNI. 16.178.790 - Autos Caratulados: FONTAN ARMANDO DANIEL s/ Sucesorio -CUIJ N° 21-26189675-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe edicto en el Palacio de Tribunales según acordada del 07/02/1996-San Justo 21 de Abril de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GELI, OVIDIO ANTONIO s/Sucesorio (O.P.S)", CUIJ n° 21-02038601-8, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Ovidio Antonio Geli, DNI 10.523.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CORDOBA, ROSAS RAMON s/Sucesorio CUIJ N° 21-01058126-2 Año 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don Córdoba, Rosas Ramón, L.E. N° 5.908.032 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67 el C.P.C y C. Santa Fe, 18 de Abril de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: IMWINKELRIED, ELENA ROSA s/Sucesorio (CUIJ 21-02036282-8), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios De Elena Rosa Imwinkelried, LC N° 1.119.845 para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Dra. Sánchez (Secretaria) Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de esta ciudad en autos caratulados: MOYANO, LEANDRO NAHUEL s/Sucesorio” CUIJ 21-02036323-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leandro Nahuel Moyano D.N.I 36.759.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Firmado: Dra. Gisela Gatti. Santa Fe, de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en Autos caratulados “GOMEZ ELADIO JOSE s/Declaratoria de Herederos (OPS)” E. 21-02038073-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eladio José Gómez, DNI Nro. 6.227.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo: Gisela Gatti (Secretaria) José Lizasoain (juez) Santa Fe, 06 de Marzo de 2.023.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5a Nominación, en autos caratulados RODRIGUEZ DIEGO EDUARDO s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02037993-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Diego Eduardo Rodríguez, DNI N°: 26.639.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de abril de 2023. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de esta ciudad); en autos: “MAGGI ZAVALIA, JUAN PEDRO s/ Declaratoria De Herederos” CUIJ N° 21-02038913-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Pedro Maggi Zavalia, DNI N° 20.149.645 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez-). Santa Fe, de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "SANTORO, SILVIO ROBERTO s/ Sucesorio" - CUIJ N° 21- 020383194; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvio Roberto Santoro DNI N° 06.263.838 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL .Fdo: Dra. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Juez) Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "BUTTINI, HERMENEGILDO JOSE S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO:"SUAREZ, NELIDA ESTELA S SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ 21-02037594-6) CUIJ 21-01979056-5, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA ESTELA SUAREZ, DNI N° 5.080.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ; DRA. CLAUDIA SANCHEZ, SECRETARIA)

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "ROMANO, MIRTHA MABEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (21 02038366 3)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mirtha Mabel Romano, dni 04.674.645, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: dra. Claudia Sánchez, secretaria). SANTA FE, "SANTA FE, 17 de marzo de 2023. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GELI, DELIA BEATRIZ S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02038542-9, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña DELIA BEATRIZ GELI, DNI F. 4.966.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez)

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "(CUIJ: 21-02037925-9) VILLAFañE, JORGE FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILLAFañE, JORGE FRANCISCO, DNI N° M6.083.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - DRA. GISELA GATTI (secretaria) DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez)- febrero 2023 Santa Fe

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "IMHOFF, FLORENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036283-6), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINA IMHOFF DNI N° 6.111.064 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. GATTI (SECRETARIA)

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 9na.. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "(CUIJ: 21-02037211-4) TRENTINO, ENZO JESÚS S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TRENTINO, ENZO JESÚS, DNI N° 12.882.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - DRA. GISELA GATTI (secretaria) DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)- febrero 2023 Santa Fe

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en los autos caratulados "SOSA, EDGARD ATILIO S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02036850-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: EDGARD ATILIO SOSA D.N.I. N° 6.241.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: "MENA, Juan Domingo s/ SUCESORIO"(CUIJ 21-02038586-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN DOMINGO MENA, L.E 7.879.582, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo Dr Diego Raúl Aldao.Juez. Dra Gisela Gatti. Secretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ENRIQUE, CARLOS JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-0237283-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JOSÉ ENRIQUE, D.N.I. 17.205.777, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall deTribunales. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en los autos caratulados "SOSA, EDGARD ATILIO S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02036850-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: EDGARD ATILIO SOSA D.N.I. N° 6.241.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría de la Dra. Maria De Los Milagros De La Torre, se hace saber que dentro de los autos caratulados "BERGAMASCO EDUARDO MARIO c/ GARAVAGLIA RINO TERCILIO s/ Laboral" EXPTE. N° 245/2013, CUIJ N° 21-26248267-4, se ha dictado lo siguiente: "San Jorge, 07 de Marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 820/23: Agréguese. Téngase presente lo manifestado y atento que, como surge de la partida de defunción acompañada, se ha producido el deceso de RINO TERCILIO GARAVAGLIA (demandado en autos), y, sin perjuicio de que se deberá oficiar al Registro de Procesos Universales para que informe sobre la iniciación de su juicio sucesorio, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las herederas denunciadas del demandado fallecido. Como lo solicita, ofíciase a la Sra. Juez Comunal de la localidad de Piamonte. Al recurso de revocatoria planteado, no ha lugar. Sin perjuicio de ello amplíase el mismo (dec. 30/12/2019) y a los fines de dar cumplimiento con el art. 56 del CPL, fíjese fecha de audiencia para el día 04/09/2023 a las 08:00 hs, por ante este Juzgado. Advirtiéndole que el decreto de fecha 30/12/2019 se encontró dentro de las actuaciones ubicado en una foja distinta a la correspondiente, con las firmas ológrafas de Secretaria y Juez y orientado al revés, se deja constancia que se procede a reubicar el mismo, procediendo a su nueva foliatura.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso - Juez -, Dra. Maria De Los Milagros De La Torre-Secretaria-. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con Beneficio De Gratuidad, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de SAN JORGE (SF), a los 31 días del mes de Marzo del año 2023.

S/C 497981 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito nº 11 , en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos " DUTTO, Enzo s. Sucesorio " - CUIJ 21-26265279-0 , se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ENZO DUTTO , DNI 06.293.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .- FDO: Dra. María de los Milagros De la Torre. Secretaria.-

\$ 45 Abr. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral De Distrito Judicial N° 13 - PRIMERA NOMINACION, Secretaría Unica, en autos caratulados: "SOTELO CLARA s/ Sucesorio" (CUIJ, N° 21-25277205-4), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Clara Sotelo, DNI N° 0597661, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO por el término de un (1) día.- Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretario. Vera, 20 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de De Primera Instancia en Lo Civil, Comercial Y Laboral De Distrito Judicial N° 13 - Primera Nominación, Secretaría Unica, en autos caratulados: "FABATIA FRANCISCA s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-25277388-3), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Francisca Fabatia, DNI N° 10.473.189, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Puertas Del Juzgado por el término de un (1) día.- Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretario. Vera, 20 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 21

En autos caratulados: "CABALLERO, MALENA s/Supresión de apellido paterno" - (CUIJ: 21-25277589-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 2° Nominación - de la ciudad de Vera, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 14 de Diciembre de 2022. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, déseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de Cambio de Apellido, téngase presente; córrase vista a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Publíquense los edictos conforme lo establece el artículo 70 del CCyC. Por ofrecidas pruebas, ténganse presentes y proveyendo: Documental: Téngase presente. Informativa: A sus efectos ofíciase como lo solícita, autorizando a los peticionantes al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Testimoniales: a los fines de recepcionar la audiencia testimonial de los Sres. Damián Maidana, Magalí Píghin y Mailén Alejandra Centurión, ofíciase al Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Calchaquí para que señálase fecha y hora de audiencia. Cíteselo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo ulterior trámite cumplimente con el sellado correspondiente. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados Louteiro, Mehauod, Villar y/o Tourn. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 13 de Marzo de 2023.

\$ 52,50 496047 Abr. 21

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "ROMERO RAMÓN GUSTAVO c/DUALES HOGAR S.R.L. Y OTROS s/Laboral (CUJ 21-24345116-4)" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "En la Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte ... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26 Ley 10.160), la CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE RAFAELA, RESOLVIÓ: 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto la parte actora. Por lo tanto, se revoca la sentencia impugnada, en cuanto ha sido materia de revisión, haciéndose lugar a los siguientes rubros: indemnizaciones regladas por los arts. 90 y 15 Ley 24.013 y 43, Ley 25.345; asimismo, se hace lugar a la demanda dirigida a ALEJANDRO ARGÜELLO, a quien se ordena -por solidaridad con las restantes codemandadas-abonar al actor, los rubros reconocidos con más intereses fijados en la sentencia anterior. 2) Imponer la totalidad de las costas generadas en ambas sentencias a la parte demandada, atento a resultar vencidas en su posición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Román - Abele - Chaperó (Se Abstiene), Jueces de Cámara; Albrecht - Secretario" Otro decreto "Rafaela, 3 de abril de 2023.-Por recibido. Agréguese el Oficio diligenciado. Téngase presente lo informado. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a la firma "Crediale S.A." la resolución dictada por este Tribunal de Alzada de fecha 17 de julio de 2020. Fdo. Roman, Juez de Cámara - Albera, Secretario". NO REPONE Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (art. 77 del C.P.C.).Rafaela, 17 de abril de 2023. Jorgelina Huber, prosecretaria.

S/C 497904 Abr. 21 Abr. 24

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. María Ellia Álvarez, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 747 de la Ciudad de Rafaela, y fallecida el día 10.05.2021; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimiento de ley en los autos Caratulados " Expte. 21-23698507-2 - AYHAR, Noemí. Gladys c/ ALVAREZ, María Ellia s/ Cobro De Pesos - Laboral".- Fdo.: Dra. María Victoria Trossero (Secretaria) Dr. Lucas Marín (juez). Rafaela, de noviembre de 2022. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformado por la ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral, por lo que se encuentra Exento De Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).

S/C 497934 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: EXPTE. N° 968 - AÑO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SARAVIA ROBERTO FRANCISCO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de julio de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que a parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con mas un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la cuidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan O Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art, 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de octubre de 2022.

S/C 497877 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados "EXPTE. N° 6048 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RAMOS MARTIN EZEQUIEL s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Martín Ezequiel Ramos lo siguiente: "Rafaela, 21 de diciembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3, (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de octubre de 2022.

S/C 497876 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515058-6 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMAYA JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Amaya José Luis lo siguiente: Rafaela, 05 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497878 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513947-7 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUFFINI JONATÁN JUAN JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Ruffini Jonatán Juan José lo siguiente: Rafaela, 27 de noviembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497870 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16512590-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAZAPONARA MARIA GABRIELA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Lazaponara Maria Gabriela para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497868 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515658-4 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVARENGA FEDERICO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Alvarenga Federico Adrián lo siguiente: Rafaela, 03 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497865 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515657-6 -Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVARENGA BRIAN EZEQUIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Alvarenga Brian Ezequiel lo siguiente: Rafaela, 03 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción

legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497864 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514638-4 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUNES GUSTAVO DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Funes Gustavo Daniel lo siguiente: Rafaela, 02 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497863 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514378-4 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ BENDER MARCELO Y REYNOSO JANINA PATRICIA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Fernández Bender Marcelo y Reynoso Janina Patricia lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497860 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513208-1 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARRUEL MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Villarruel Miguel Angel lo siguiente: Rafaela, 19 de octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497859 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513948-5 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ DIAZ LEONARDO JESUS s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Ruiz Díaz Leonardo Jesús lo siguiente: Rafaela, 27 de noviembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesisio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 497857 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513434-3 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRÍGUEZ ANA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Rodríguez Ana lo siguiente: Rafaela, 28 de octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesisio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 497855 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502312-6 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBÁÑEZ IVANA GRACIELA s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 16 de mayo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497874 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16500155-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEIVA ANDRES LEONEL y MOLINA NESTOR ADRIAN s/Apremio”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “Rafaela, 04 de noviembre de 2019.- Y VISTOS:...,

RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497854 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16510083-9 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CISUAREZ FLA VÍA ELISABET s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 30 de octubre de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497847 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5293 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUPPO MARTIN s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de agosto de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$349,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 497853 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3149 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERES VIL ARANDA

CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de marzo de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 571,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497852 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1589 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/D´ALESSANDRO LUDMILA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2234,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3144,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497851 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502310-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BODO RUBEN ORLANDO S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de junio de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$2.140,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$3.249,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2021. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497849 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508193-2 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GERETTO MARIA JIMENA S/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de diciembre de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497846 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509382-5 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/HERNÁNDEZ EZEQUIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de diciembre de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié. Secretario.

S/C 497843 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503413-6 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PISTILLIJESICA s/Apremio", se hace saber al demandado,, lo siguiente: "Rafaela, 04 de julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese".- Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021.

S/C 497845 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-165499761-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MARTINOTTI DIEGO MAXIMILIANO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 08 de agosto de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$366,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$554,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 27 de diciembre de 2021.

S/C 497838 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 5245 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RUSSO EZEQUIEL s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Russo Ezequiel lo siguiente: "Rafaela, 13 de noviembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 497886 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16504402-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ KUÑICHEK MARIO MARCIAL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela de diciembre de 2021.

S/C 497836 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 4781 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROJAS JOSE ADOLFO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. JOSE ADOLFO ROJAS lo siguiente: "Rafaela, 23 de septiembre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 497885 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 4083 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NEIFF CARLOS s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. CARLOS NEIFF lo siguiente: "Rafaela, 08 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de octubre de 2022.

S/C 497887 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colon, en los autos: "VIRGILIO HORACIO MARCELO c/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/Ordinario", (Expte. N° 21-23915460-0) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Horacio Marcelo Virgilio, D.N.I. 13.337.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Rafaela 11 de abril de 2023. Fdo. Dra. Sandra Cerliani. Secretaria.

\$ 45 497824 Abr. 21 Abr. 25

El Señor Juez a cargo del Juzgado de P. Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Dr. Diego Genesio, en los autos: "REDES DEL NORTE S.A. c/ BOX HOUSE S.R.L. s/Desalojo", (Expte. N° 21-16530641) hacer saber que se ha ordenado la inscripción como Litigioso en los términos del artículo 521 del Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe el predio objeto del proceso antes mencionado, el cual se encuentra inscripto por ante el Registro General de la Provincia de Santa Fe con el siguiente dato: Número 36896 Folio 1039 Tomo 503 Par, Departamento Castellanos; en fecha 14 de abril de 2014, Departamento Castellanos. Lo que se

publica en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial por el término de tres días 27 de marzo de 2023. Dr. Gustavo Mié.

\$ 45 497821 Abr. 21 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: ACOSTA MONICA PATRICIA s/ Sucesorio (CUIJ 21-26264686-3) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mónica Patricia Acosta, DNI 18.728.673, con último domicilio en calle Nicasio Oroño N° 808 de la localidad de Zenón Pereyra, Pcia. De Santa Fe, fallecida en fecha 19 de julio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, de 2023.

\$ 45 Abr. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Segunda Nominación- de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y legatarios, de Don Mario César Nicle, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: "DESTÉFANI, PATRICIO c/ Herederos y/o Sucesores de Mario César Mide s/ Apremio Cobro De Honorarios" - (CUIJ N° 21-25029650-6), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. (Publicar cinco veces en diez días).Reconquista, Sta. Fe: 12/4/2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero -Secretario.

\$ 300 497936 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora RIBERA JUAN CARLOS DNI 12564319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "RIBERA JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030002-3 Firmado: DRA.PAOLA C.

MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez. Reconquista, 20 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 21
